



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de Julio del 2020.

Visto, el Expediente N° 20-060459-001, que contiene el Informe N° 461-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 494-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N°1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 12 478 386,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01: Transferencia Financiera – Recursos Directamente Recaudados Julio 2020, que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de



Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y Gobiernos Regionales; conforme con el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, corresponde una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 5 583 962,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone en el literal b) de su artículo 3, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos a la que se refiere el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines previstos en dicho Decreto de Urgencia;

Que, a través del Informe N° 461-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 5 583 962,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS;



Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de Julio del 2020



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 5 583 962,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**PILAR MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO Nº 01****Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
016 Hospital Nacional Hipólito Unanue	256,742
017 Hospital Hermilio Valdizán	459,370
020 Hospital Sergio Bernales	20,798
021 Hospital Cayetano Heredia	1,032,826
025 Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora	642,976
027 Hospital Nacional Arzobispo Loayza	988,498
028 Hospital Nacional Dos de Mayo	1,452,809
029 Hospital de Apoyo Santa Rosa	322,517
030 Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa	262,600
033 Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé	1,312
036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	744
042 Hospital José Agurto Tello de Chosica	16,818
049 Hospital San Juan de Lurigancho	2,535
050 Hospital Vitarte	26,890
140 Hospital de Huaycan	8,672
142 Hospital de Emergencias Villa El Salvador	71,994
143 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro	1,665
144 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte	2,489
145 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur	11,448
146 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este	259
<b>TOTAL</b>	<b>5,583,962</b>



## ANEXO Nº 02

### Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

**SECTOR** : 11 SALUD  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**CATEGORIA DE GASTO** : 5. GASTO CORRIENTE  
**GENERICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	ACTIVIDAD	IMPORTE
016 Hospital Nacional Hipólito Unanue	5001189. Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento	256,742
017 Hospital Hermilio Valdizán	5000469. Apoyo alimentario para grupos en riesgo	118,603
	5001562. Atención en consultas externas	16,200
	5001569. Comercialización de medicamentos e insumos	132,000
	5001195. Servicios generales	192,567
020 Hospital Sergio Bernales	5001563. Atención en hospitalización	20,798
021 Hospital Cayetano Heredia	5001563. Atención en hospitalización	1,032,826
025 Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora	5001562. Atención en consultas externas	642,976
027 Hospital Nacional Arzobispo Loayza	5001562. Atención en consultas externas	988,498
028 Hospital Nacional Dos de Mayo	5001562. Atención en consultas externas	1,452,809
029 Hospital de Apoyo Santa Rosa	5001569: Comercialización de medicamentos e insumos	136,817
	5001867 : Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos	185,700
030 Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa	5001562. Atención en consultas externas	262,600
033 Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé	5001562. Atención en consultas externas	1,312
036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	5001867. Brindar una adecuada dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	744
042 Hospital José Agurto Tello de Chosica	5001562. Atención en consultas externas	16,818
049 Hospital San Juan de Lurigancho	5001562. Atención en consultas externas	2,535
050 Hospital Vitarte	5001562. Atención en consultas externas	26,890
140 Hospital de Huaycan	5001562. Atención en consultas externas	8,672
142 Hospital de Emergencias Villa El Salvador	5000500. Atención básica de salud	71,994
143 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro	5001562. Atención en consultas externas	1,665
144 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte	5001562. Atención en consultas externas	2,489
145 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur	5001562. Atención en consultas externas	11,448
146 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este	5001562. Atención en consultas externas	259
<b>TOTAL</b>		<b>5,583,962</b>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## AYUDA MEMORIA

### SE AUTORIZA

Mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 12 478 386.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados Julio 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y Gobiernos Regionales; conforme con el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, corresponde una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 5 583 962,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).



### BASE LEGAL

El numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta

Se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 5 583 962,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 073-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

